

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Vista la conveniencia de adoptar medidas fiscales para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19,

Visto que en fecha 27 de noviembre de 2015 se procedió a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de suelo público para terrazas y barras, publicada en el BOCAM de fecha 2 de febrero de 2016,

DISPONGO

PRIMERO: Proponer al Pleno la aprobación de dos disposiciones transitorias en los siguientes términos.

“Disposición transitoria primera.- Se procederá a la minoración de la liquidación tributaria de aquellos establecimientos que hubieran permanecido cerrados durante el estado de alarma. La minoración se realizará de tal forma que no se devengará esta tasa por cada mes en que no haya operado la terraza al 100% de su aforo por limitación legal de la normativa del estado de alarma o de otra normativa derivada de la crisis del COVID-19”

Disposición transitoria segunda.- Tarifa transitoria antes la crisis sanitaria por COVID-19.

La tarifa aplicable a cada mesa adicional solicitada motivada por la crisis sanitaria COVID-19 será de 1 euro por mesa durante el año 2020.”

SEGUNDO: Trasládese a la Comisión Informativa de Pleno para su consideración previa

En Soto del Real, a la fecha de la firma

EL ALCALDE,